

## ACTA DEL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12 horas del día 22 de noviembre de 2016, se reúnen en la sala de reuniones "119" de la Avenida Ciudad de Barcelona, 8 de Renfe, las personas que a continuación se relacionan, por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores siguientes:

### Por la Dirección del Grupo RENFE

Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Carlos Mariño Sanchez	Gerente de Área de Organización y Gestión Directiva.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales Renfe Viajeros.
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva.
Juan Antonio Tejero Roldán	Jefe de RR:LL, Renfe Mercancías
José Carlos Delgado Nieto	Técnico de Negociación Colectiva

### Por el Comité General del Grupo RENFE,

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Andrés Rubio Menchen	SEMAF - Secretario
Manuel Badillo Trigo	SEMAF
Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
José Angel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Efrén-Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Sandra Edo Narvaez	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto el análisis de las alegaciones presentadas a los borradores de las bases de las convocatorias de movilidad geográfica para Mandos Intermedios y Personal Operativo.

Se inicia la reunión exponiendo las distintas organizaciones sindicales las alegaciones planteadas, poniendo de relieve sus contenidos primordiales.

Después de un amplio debate, La Dirección del Grupo Renfe y la mayoría del Comité General del Grupo acuerdan aprobar las siguientes convocatorias que se adjuntan al acta:

- MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA SUPERVISOR COMERCIAL DE ESTACIONES (MI-05/2016)
- MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA SUPERVISOR COMERCIAL DE CENTROS DE GESTIÓN (MI-06/2016)
- MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA EL PERSONAL DE CONDUCCIÓN CON TITULO B (PO-08/2016)

El plazo de peticiones se abrirá desde el día 28 de noviembre de 2016, hasta el día 12 de diciembre de 2016.

La RLT solicita que estos procesos de Movilidad Geográfica relativos al colectivo de Comercial se completen con procesos de Movilidad Funcional.

La Dirección del Grupo RENFE manifiesta que se estudiará la necesidad de crear convocatorias de movilidad funcional, para Supervisor Comercial de Estaciones y Supervisor Comercial de Centros de Gestión y dará respuesta del estudio antes del 31 de diciembre de 2016.

La RLT por CCOO, SFF-CGT y SF – Intersindical no suscriben las presentes convocatorias.

Sin más aspectos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO**

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE**



**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO****Ref. PO. 08/16. PROCESO DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA EL PERSONAL DE CONDUCCIÓN CON EL TÍTULO NIVEL "B"****1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Ámbito Geográfico Estatal.

**2. MODALIDAD**

Todas las sociedades del Grupo Renfe Operadora.

**3. PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los trabajadores y trabajadoras adscritos a cuadros de conducción en línea, con contrato indefinido y residencia definitiva: Maquinista de Entrada, Maquinista, Maquinistas Jefe de Tren y Mandos Intermedios de Conducción/Jefe de Maquinistas, con título de conducción nivel B.

En aplicación de la cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo, serán excluidos del presente proceso, los trabajadores que hayan obtenido plaza en una de las residencias solicitadas o hayan renunciado a la misma en el proceso de movilidad geográfica anterior (Ref. PO 05/15 de 3 de diciembre de 2015).

**4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Gerencia de Área de Comunicación Empresarial y Selección a través de la Gerencia de Área de Recursos Humanos de la Sociedad a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 28 de noviembre de 2016 y finalizará el día 12 de diciembre de 2016 ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales desde la fecha de la misma.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, y que hará las veces de

comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

**5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ordenación de los participantes para la adjudicación de plazas, se realizará, conforme al 6º listado de ordenación para el colectivo de conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

Las plazas serán asignadas de acuerdo a la ordenación establecida en la relación definitiva de admitidos/excluidos, seguidamente se publicará una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores y trabajadoras puedan reclamar y renunciar, dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales de RENFE-Operadora, Avenida de Ciudad de Barcelona nº 8, planta 4ª, Madrid.

Transcurrido el plazo determinado y una vez analizadas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a la publicación de la resolución definitiva sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

A los participantes que hubieran obtenido plaza en la resolución definitiva del proceso de movilidad geográfica, en el marco del proceso de consolidación de Empleo en la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora en el Grupo RENFE del pasado 04/11/2016, Y obtengan plaza en el presente proceso de movilidad geográfica, les será automáticamente anulada, a todos los efectos, la plaza obtenida en aquel proceso, considerándose únicamente la plaza obtenida en la presente convocatoria de movilidad geográfica.

**6. TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

La toma de posesión de la plaza adjudicada deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación de la resolución definitiva, según se establece en el cuarto párrafo de la Cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Para el personal que obtenga plaza en un servicio diferente al que desarrolla su actividad (de Ancho Métrico a cualquier otro o viceversa), la toma de posesión se realizará en un plazo máximo de 8 meses, a partir de la publicación de la resolución definitiva.

Madrid, 28 de noviembre de 2016

Raúl Blanco Aíra  
Gerente de Área de RR.LL.



**ANEXO I**

**Solicitud de inscripción en convocatoria**

Datos de la Solicitud	
Referencia	PO. 08/16
Descripción	Personal de Conducción

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia/Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según el 6º listado de ordenación personal de conducción	
Antigüedad en la categoría, antes del Desarrollo Profesional	
Antigüedad en la Empresa	
Fecha de Nacimiento	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (como primera preferencia) a 8 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8

..... de ..... de 2016

(Firma del trabajador)